



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000037

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:
LA COMPAÑIA PRICE WATERHOUSE & CO.
ASESORES DE EMPRESAS S.R.L.

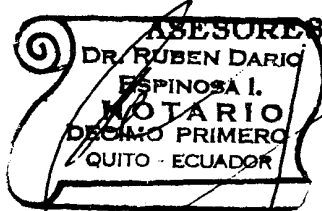
CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí; 2º;

COPIAS

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día primero (01) de abril del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor Giuseppe Ramon Jiménez Mejía, en su calidad de apoderado general de la compañía PRICE WATERHOUSE & CO.



ASESORES DE EMPRESAS S.R.L., según consta del documento

que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de declaración juramentada del siguiente tenor: **CLÁUSULA ÚNICA.-** Comparece el señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, en su calidad de apoderado especial de la compañía **PRICE WATERHOUSE & CO. ASESORES DE EMPRESAS S.R.L.**, según consta del documento que se agrega y por medio del presente instrumento declaro bajo juramento que el objeto social, de la compañía **PRICE WATERHOUSE & CO. ASESORES DE EMPRESAS S.R.L.**, a la cual represento, será única y exclusivamente de consultoría de acuerdo a lo que establece la Ley de Consultoría del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Xavier Escobar Ospina, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que



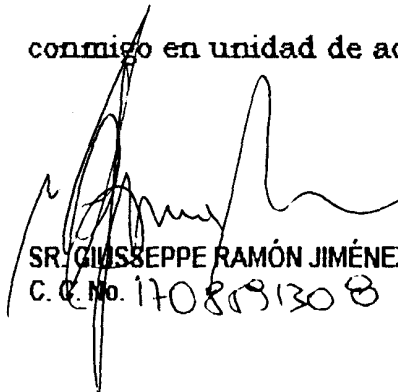


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000038

- 2 -

el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que
le fue integralmente esta Escritura, por mí el Notario firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. GIUSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA
C. C. No. 170809130 B

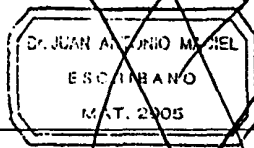
El Notario:

Rubén Darío Espinosa I.





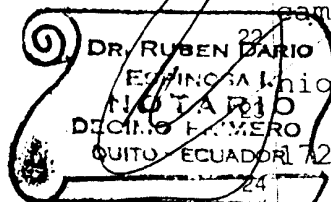
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

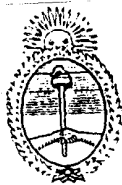


N 003326469

CECBA - LEY 404
LEGALIZACION
040323089431
10:26:34
\$28.00

1 FOLIO 461.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL: "PRICE WA-
2 TERHOUSE & Co. ASESORES DE EMPRESAS S.R.L" al Sr. Giusse-
3 ppe Ramón JIMÉNEZ MEJÍA y/o.- ESCRITURA NÚMERO: CIENTO
4 CUARENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Buenos Aires, Capital
5 de la República Argentina, a los veintidós días del mes
6 de marzo del año dos mil cuatro, ante mí, Escribano Auto-
7 rizante, comparece el señor Jorge Claudio BACHER, argen-
8 tino, casado, con Documento Nacional de Identidad número
9 11.027.941 y Daniel Hugo CRAVINO, argentino, casado, con
10 Documento Nacional de Identidad número 11.450.803, ambos
11 mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, de mi conoci-
12 miento, doy fe, como de que concurren en sus caracteres
13 de gerentes delegados de la sociedad que gira en esta
14 ciudad bajo la denominación de "PRICE WATERHOUSE & Co.
15 ASESORES DE EMPRESAS S.R.L" con domicilio legal en la ca-
16 lle Cerrito número 268, según lo justifica con los si-
17 guientes instrumentos: I) La existencia legal de la So-
18 ciedad con el contrato constitutivo formalizado por ins-
19 trumento privado de fecha 29 de octubre de 2003 y el Acta
20 de Reunión de Socios Unánime de fecha 17 de diciembre de
21 2003, que resolvió la modificación del Contrato Social y
22 cambio de denominación de la sociedad, que en testimo-
23 nios, que copias autenticadas corren agregadas al folio
24 DIECINUEVE de este protocolo y Registro, se inscribieron conjun-
25 tamente en la Inspección General de Justicia el 6 de ene-



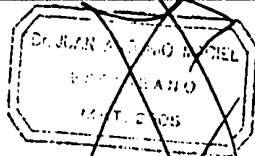
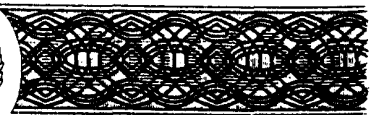
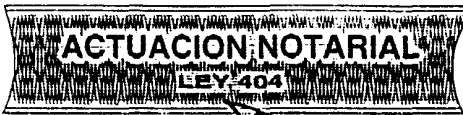


- 3 -

003326469

N 003326469

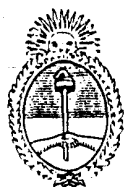
ro de 2004, bajo el número 77 del libro 119, tomo de so- 26
ciedades de responsabilidad limitada.- II) Los caracteres 27
de gerentes delegados de la sociedad invocado por los 28
comparecientes con el Acta de Reunión de Socios de cele- 29
brada el 1° de marzo de 2004, que en su original he teni- 30
do a la vista y en copia autenticada corre agregada al 31
folio 381 de este protocolo y Registro.- III) La autori- 32
zación para celebrar este acto con el Acta de Gerencia 33
celebrada el 5 de marzo de 2004 que en su original tengo 34
a la vista y que transcripta en lo pertinente, dice: "Ac- 35
ta de Gerencia Delegada.- Apertura de Sucursal en la Re- 36
pública del Ecuador. Otorgamiento de Poder General.- En 37
la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de 38
marzo de 2004, siendo las 10.00 horas, se reúnen en la 39
sede social sita en Cerrito 268 de la Ciudad de Buenos 40
Aires, los miembros integrantes de la Gerencia Delegada 41
de la sociedad "Price Waterhouse & Co. Asesores de Empre- 42
sas SRL" (en adelante llamada también la "Sociedad") que 43
firman al pie de la presente. Toma la palabra el señor 44
Gerente Héctor A. López quien declara abierta la sesión. 45
En forma unánime se aprueba la siguiente agenda para esta 46
reunión: ... 2°) Otorgamiento de Poder General; 3°) Proto- 47
colización del poder otorgado en la presente reunión... 48
Pasa a considerarse el segundo punto del Orden del Día: 49
2°) Otorgamiento de Poder General. El Sr. Héctor López 50



N 003326470

1 expone que por razones de índole operativa se impone la
2 necesidad de otorgar un poder general a fin de que las
3 personas designadas representen a la Sociedad y realicen
4 todos los actos necesarios para el establecimiento de la
5 sucursal en la República del Ecuador. Oído lo cual, por
6 unanimidad se **RESUELVE**: Otorgar **PODER GENERAL** a los señores
7 Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, titular de la Cédula
8 de Identidad N° 170859130-8 y Luciano Rodrigo Almeida Carrion,
9 titular de la Cédula de Identidad N° 170551754-6,
10 ambos con domicilio en la ciudad de Quito, República del
11 Ecuador, con amplias y suficientes facultades para representar
12 a la Sociedad y realizar todos los actos necesarios
13 para el establecimiento de la sucursal en la República
14 blica del Ecuador, firmar documentos y solicitudes para
15 tal efecto, y con amplias facultades para realizar todos
16 los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y
17 surtir efectos en el territorio de dicho país y, especialmente,
18 para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones
19 que se adquirieran. El presente poder podrá ser sustituido en todo o en parte. Pasa a considerarse
20 se el último punto del Orden del Día: 3°) **Protocolización**
21 **del poder otorgado en la presente reunión.** En estas condiciones,
22 por unanimidad se resuelve facultar a dos cualquiera
23 de los gerentes para que eleven a escritura pública
24 el poder otorgado, firmando la documentación que

25



N 003326470

fuere pertinente. No habiendo más asuntos que tratar, 26
previa lectura, ratificación y firma, se levanta la se- 27
sión, siendo las 11.00 horas.- Siguen tres firmas ilegí- 28
bles".- **ES COPIA FIEL**, doy fe.- Y los comparecientes en 29
los caracteres acreditados dicen: Que **CONFIEREN PODER GE-** 30
NERAL a los señores Giuseppe Ramón JIMÉNEZ MEJÍA, titu- 31
lar de la Cédula de Identidad número 170859130-8 y Lucia- 32
no Rodrigo ALMEIDA CARRIÓN, titular de la Cédula de Iden- 33
tidad número 170551754-6, para que actuando indistinta- 34
mente en nombre y representación de "**PRICE WATERHOUSE &** 35
Co. ASESORES DE EMPRESAS" realicen los actos y hagan uso 36
de las facultades a que se refiere el Acta de Gerencia 37
Delegada celebrada el 5 de marzo de 2004, antes trans- 38
cripta, cuyos términos se dan por reproducidos expresa y 39
especialmente en este lugar.- Los comparecientes dejan 40
constancia que el presente poder sólo se considerará can- 41
celado por renuncia de los mandatarios o cuando fuere ex- 42
presamente revocado por escritura pública.- **LEO** la pre- 43
sente escritura a los comparecientes, quienes firman en 44
prueba de conformidad, por ante mí, doy fe.- **Jorge** 45
C.Bacher.- Daniel H. Cravino.- Hay un sello.- Ante mí.- 46
Juan Antonio Maciel.- **CONCUERDA** con su escritura matriz 47
que pasó ante mí al folio 461 del Registro número 132 de 48
esta Capital Federal. En mi carácter de Escribano Titular 49
de dicho Registro, expido esta **PRIMERA COPIA** para **LOS**



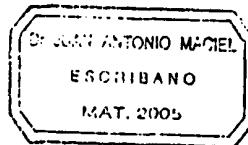
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



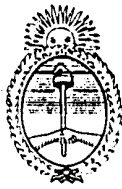
N 003326471

1 **APODERADOS** en tres sellos de Actuación Notarial números
2 N003326469 al N003326471, que firmo y sello en la Ciudad
3 de Buenos Aires a los ventidos días del mes de marzo del
4 año dos mil cuatro.-

5
6 H



20
21
22
23
24



- 5 -

CO
ESC
de la
BUEN

N 00332647

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

En este documento se autentica la firma de
el Sr. Daniel R. H. G. en su calidad de
Encargado de las Funciones Consulares
de la Legación Argentina en Buenos Aires.

Daniel R. H. G.
Encargado de las
Funciones Consulares de la
Legación Argentina



En recibí de los
Autentificados en 525/04
Partida en III 157
Derechos de Consularidad US\$ 50
Buenos Aires 23/03/04

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

María Teresa Solá
María Teresa Solá
Encargada de las Funciones Consulares

[Firma]
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
REPUBLICA ARGENTINA



L 005977060

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano **JUAN ANTONIO RAMON MACIEL**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° **040323089431/7**

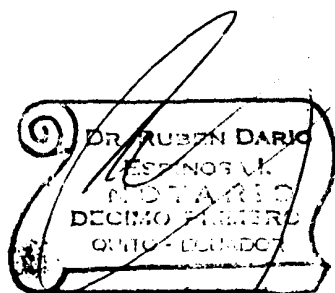
La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Martes 23 de Marzo de 2004**

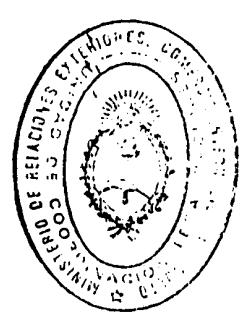


ESC. LUIS FEDERICO BERUTI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



00000012

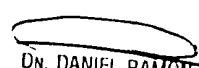
Dirección General de Asuntos Legales
Unidad de Coordinación Legalizaciones



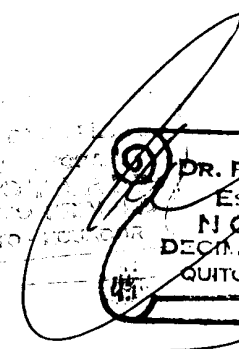
HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional y Cúmplase certifica que la firma que aparece en este documento y que WIS R. Benítez guarda similitud con la que obra en sus registros.

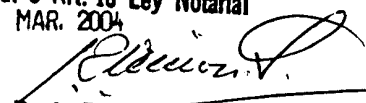
N° de Orden: 47863
Arancel: 6.12.3
Importe: 130
Fecha: 23 MAR 2004


DR. DANIEL RAMON MARTIN
Unidad Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional
Firma

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BUENOS AIRES


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista.- Doy Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)
Quito, 31 MAR. 2004


Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 170859130-8

JIMENEZ MEJIA GIUSEPPE RAMON

31 MARZO 1.965

QUITO/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 225 0994

QUITO/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 48



[Signature]

ECUATORIANA 000000 Y43434343

CASADO VIRGINIA LISETTE YIM ACERES

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

VIVICIO JIMENEZ

ECHE AZUCERA MEJIA

QUITO 22/02/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1190340

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

133 - 8221 170801306

NUMERO CEDULA

JIMENEZ MEJIA GIUSEPPE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PROVINCIA

CHALUPINKA

PARRUCIA

[Signature]

[Large handwritten signature]

000013



BANCO DEL PACÍFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

DEP. CTA. CORRIENTE No. 0677242-0 Cod.:

TASA NOTARIALES

DOLARES AMERICA Pap: 0057526709 11:38:43

MAR/25/2004 Amazonas 720 Quito

Caja:009-01 TCORREA REF:4400110 Normal

EFFECTIVO

5.00

CH. ESTE BANCO

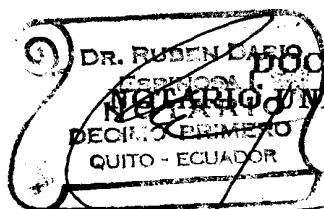
CH. BCOS. LOCAL

TOTAL

5.00

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a dos de abril del año dos
mil cuatro.-

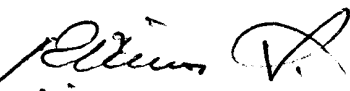
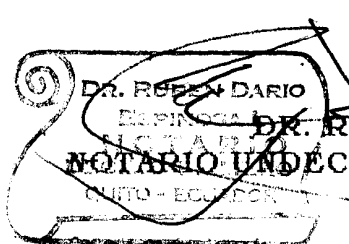


[Signature]
DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECANO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

0000044

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- Al margen de la Protocolización de los documentos relativos a la domiciliación y la matriz de declaración juramentada de la compañía PRICE WATERHOUSE & CO. ASESORES DE EMPRESAS S.R.L, otorgadas ante mí el 01 de abril del año dos mil cuatro, consta las marginaciones realizadas por mí con fecha 07 de abril del año dos mil cuatro.- Conforme lo dispuesto en la resolución No. 04.Q.IJ. 01486, dictada el siete de abril del año dos mil cuatro, por el Doctor JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERÓN, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, en la que se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera PRICE WATERHOUSE & CO. ASESORES DE EMPRESAS S.R.L., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la compañía, a favor de los señores Giuseppe Ramón Jiménez Mejía y Luciano Rodrigo Almeida Carrión, los dos de nacionalidad ecuatoriana.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, abril 07 del 2004



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

**ESPACIO
BLANCO**



0-207-145



JIA Y LUCIANO RODRIGUEZ ALMEIDA MARRION, protocolizada en escritura pública otorgada el 1 de abril del 2.004, ante el Notario DÉCIMO Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA**. Se dispuso en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Suplemento Extraordinario de la Gaceta Oficial No. 10.878 de 29 de agosto del mismo año. Se fijó un extracto para conservarlo y en lo ordena la Ley, signado con el número 574. Se anotó en el Repertorio de la Gaceta Oficial No. 09811. Quito, a trece de abril del año dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/Ag.-

